

Resolución Ministerial

Lima, 22 NOV. 2018

CONSIDERANDO

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se busca avanzar hacia la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, en el marco de la XIII Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico realizada en la ciudad de Puerto Vallarta, Estados Unidos Mexicanos, el 24 de julio de 2018, la República del Perú recibió de la República de Colombia, la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2018, se declaró de interés nacional el ejercicio por la República del Perú de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2018-2019, incluyendo la realización de la XIV Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo en los años 2018 y 2019;

Que, dicho mecanismo de integración cuenta con diversos Grupos Técnicos que desarrollan actividades en temáticas específicas, entre los cuales se encuentra el Grupo Técnico de Cooperación, el cual fue conformado el 4 de diciembre de 2011, mediante el Memorándum de Entendimiento sobre la Plataforma de Cooperación del Pacífico, suscrito por los Cancilleres de los cuatro países;

Que, la Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores forma parte del Grupo Técnico de Cooperación de la Alianza del Pacífico;

Que, en el marco de las actividades del Grupo Técnico de Cooperación se han ejecutado cuatro ediciones del proyecto de Voluntariado Juvenil de la Alianza del Pacífico, cuyo objetivo, entre otros, es impulsar la movilización de jóvenes, entre los 18 y 30 años, para que, a través del desarrollo de actividades relacionadas con áreas prioritarias de los países miembros, se formen conductas solidarias que impacten positivamente en nuestra sociedad;

Que, en seguimiento a los acuerdos adoptados en la XXVI Reunión del Grupo Técnico de Cooperación de la Alianza del Pacífico, celebrada del 3 al 4 de setiembre de 2018, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha cursado invitación para participar en el "Taller de Evaluación del Proyecto de Voluntariado Juvenil de la Alianza del Pacífico" que se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 3 al 5 de diciembre de 2018;

Que, la participación peruana en el citado evento resulta necesaria a fin de efectuar el correspondiente seguimiento a las actividades del Grupo Técnico de Cooperación y tener un rol activo en el intercambio de experiencias;

La Hoja de Trámite (GAQ) N° 3012, del Despacho Viceministerial; y, el Memorándum (DAE) N° DAE00781/2018, de la Dirección General para Asuntos Económicos, ambos de 7 de noviembre de 2018;

0691

Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; y, la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

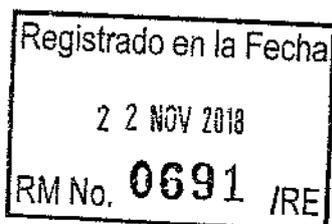
Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Jaida Karen Chávez Henostroza, Contratada Administrativa de Servicios, Especialista en Cooperación Internacional, de la Dirección de Cooperación Internacional, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar del 3 al 5 de diciembre de 2018, en el "Taller de Evaluación del Proyecto de Voluntariado Juvenil de la Alianza del Pacífico".

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada especialista deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores